

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 10 de noviembre 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por LUZ POLANCO REDONDO Y MARIANA MILENA GUERRERO, contra SANDRA CELIN ARAUJO Y JHOAN STEBY SOLANO MORENO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2016-00384-00 Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, febrero 19 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 593 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.-Decretese el embargo y secuestro de los títulos valores que se lleguen a desembargar dentro del proceso de Responsabilidad Civil con radicación No. 080014003005201500227700, radicado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia. Oficiese en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad con las prevenciones de que trata el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Límitese el embargo a la suma de \$15.000.000 M/L.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 14 Hoy  
22/02 DE 2021.

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria